

Al contestar cite este número



Radicado No:

202643002000023991

Cereté, 26 de marzo de 2026

Señor.

PETICIONARIO ANONIMO CZ CERETE ANONIMO

BARRIO EL CARMEN CERETE

CORDOBA - CERETE

Respuesta Derecho de Petición -Reclamo N° 1764988224

LESVIA ISABEL RUIZ MARQUEZ, en mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Cereté del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Córdoba, atendiendo su solicitud y encontrándome dentro de la oportunidad legalmente prevista para el asunto, por medio de la presente me permito dar respuesta a su solicitud instaurada ante el ICBF el 03/16/2026, donde se refiere: “Se comunica peticionario(a) informando que hace aproximadamente 1 mes, hubo un vendaval en la zona donde queda ubicado el CDI José María Berastegui, indica que debido a este suceso un tronco de un árbol cayó encima de otro árbol y quedo expuesto a poder caerse, aunque las personas no suelen transcurrir por ahí, los niños si pasan frecuentemente por este lugar y refiere “puede caer encima de los niños, es un peligro, pasó hace un mes y no lo han quitado”

En atención a su solicitud, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez conocido el caso, se procedió a articular las acciones correspondientes con el referente ambiental de la Regional Córdoba, con el fin de verificar la situación expuesta y determinar las medidas a adoptar frente al riesgo reportado.

En el marco de dicha articulación, se realizó la gestión ante la autoridad ambiental competente, esto es, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), entidad encargada de evaluar técnicamente este tipo de

www.icbf.gov.co



situaciones. Como resultado, y previa verificación técnica de las condiciones del individuo arbóreo, se emitió la autorización correspondiente para su intervención.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Decreto 1791 de 1996), el cual establece que procede la tala o poda de árboles en zonas urbanas cuando estos presentan afectaciones por causas naturales o externas, como vendavales, y representan un riesgo para la integridad de las personas o la infraestructura.

En ese sentido, se autorizó al operador del servicio la ejecución de las acciones necesarias para la intervención del árbol, atendiendo los lineamientos técnicos y ambientales establecidos por la autoridad competente, con el propósito de mitigar el riesgo identificado.

Estas actuaciones se desarrollan bajo el principio de prevención, priorizando la protección de la vida e integridad de los niños, niñas y demás personas que hacen uso del CDI.

Sin otro particular, atentamente.

LESVIA ISABEL RUIZ MÁRQUEZ

Coordinadora Centro Zonal Cereté

Aprobó: Lesvia Isabel Ruiz Márquez– Coordinadora CZ Cereté

Revisó: Lesvia Isabel Ruiz Márquez– Coordinadora CZ Cereté

Proyectó: Zeydis Candelaria Salcedo Fuertes– Profesional Universitario - CZ Cereté